



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.L.2013.055
**VILCA - INTER - AGUAS VILCABAMBA INTERNACIONAL
DE AGUAS COMPAÑIA. LIMITADA.**
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas

Registro

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de febrero del 2013 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Loja, la escritura pública de reactivación de: **VILCA - INTER - AGUAS VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS COMPAÑIA. LIMITADA.**

QUE el Señora. MARIA DEL CARMEN AGUIRRE JIMENEZ en su calidad de Gerente General y de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando No.SC.DIC.UJ.L.037 de 26 de febrero del 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **VILCA - INTER - AGUAS VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS COMPAÑIA. LIMITADA**, con domicilio el cantón Loja, provincia de Loja b) Declarar terminado el proceso de liquidación c) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador del Sr. Dr. Vinicio Sarmiento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja el 26 de febrero del 2013


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



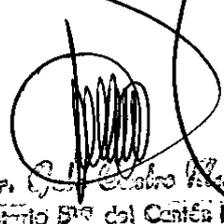
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

LG,
Exp. 31403.

DIRECCION: EMILIANO ORTEGA PASAJE "A" ENTRE COLÓN E IMBABURA
TELEFONO: 564110 - 589178

DOY FE: Que con fecha hoy marginé la resolución dictada por la Intendente de Compañía de Loja, Nro. SC.DIC.L. 2013.055, de fecha 26 de febrero del 2013, en la escritura matriz de reactivación de la compañía de responsabilidad limitada "VILCA INTER AGUAS VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS CIA LTDA", en donde se resuelve aprobar la reactivación de la antes mencionada compañía.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 20 de marzo del 2013.




Dr. Gabriel Castro Velasco
Notario 2º del Cantón Loja

Doy Fe: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Quinto de la presente Resolución. Cuenca 22 de marzo de 2013.


Dr. Christian Palacios
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

